

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que la demanda no fue subsanada. Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1921
Actuación:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante:	Blanca Jeannette Lozada Conde
Demandado:	Jose Ever Herrera Rojas
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00221-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda

Visto el informe que antecede, y ante la falta de subsanación de la demanda, procede su rechazo en términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

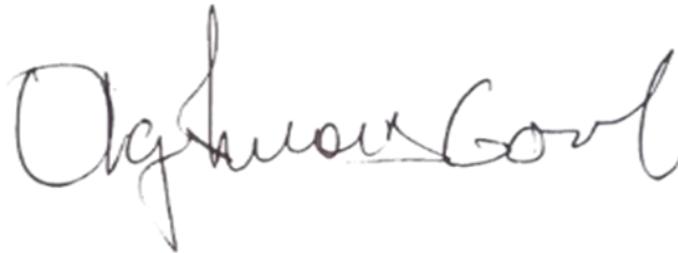
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial formulada por la señora BLANCA JEANNETTE LOZADA CONDE Y el señor JOSE EVER HERRERA ROJAS, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

TERCERO: REMITIR la novedad a la Oficina Judicial.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/28/08/2023


JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 143
EN LA FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO
LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN